



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecinueve de mayo del dos mil veintitrés

Proceso Exoneración de Alimentos
Demandante Yarvey Arles Jaramillo Pérez
Demandado Laura Jaramillo Collazos

El presente asunto termino por conciliación entre las partes el 27 de marzo hogaño sin existir actuación pendiente, razón por la cual no se admite la sustitución presentada por el extremo activo.

Se le pone de presente al obligado el numero de la cuenta para que proceda de conformidad al numeral cuarto de la audiencia de conciliación realizada el 27 de marzo hogaño.

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LAURA JARAMILLO COLLAZOS identificado(a) con CC 1004918241, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	61797940797	2018/08/10	ACTIVA

Finalmente, se les informa a los extremos que los dineros que han sido abonados a órdenes del Juzgado han sido autorizados conforme a los montos de la conciliación para que las partes acudan a su retiro ante el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ab5fb2f3ce3da777f5119ed40d65d5bd6155bde9863639c4f25ce6f6d397c1**

Documento generado en 19/05/2023 11:10:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>